



Sistema de Gestión de la seguridad y Salud
en el Trabajo. (SG-SST), 2016-2019
Resolución Número 169 del 30 de diciembre
de 2016

CÓDIGO: KCI-002
PAGINA 1 de 17

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	REVISO	Entregado a	FUM
2	Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST 2016-2019)	Elaboró y Proyecto Profesional Especializada Con las funciones de C.I.	Contralora	Diciembre de 2016



¡Control Fiscal y Ambiental, con la Participación de Todos!

☎ 853 528 - 8856629 – 8853362 **FAX:** 8852250

📍 Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia

✉ Email: cdparauca@telecom.com.co



Sistema de Gestión de la seguridad y Salud
en el Trabajo. (SG-SST), 2016-2019
Resolución Número 169 del 30 de diciembre
de 2016

CÓDIGO: KCI-002
PAGINA 2 de 17

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), 2016 a 2019

LOURDES ROCIO MARTINEZ PEROZA
Contralora Departamental

Elaboró;
Coordinadora Administrativa y Financiera
con Funciones de Planeación y Control Interno
Publicó: Oficina de Sistemas.

DICIEMBRE DE 2016

¡Control Fiscal y Ambiental, con la Participación de Todos!



TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción
2. Objetivos
3. Marco Normativo
4. Requisitos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
5. Liderazgo y Compromiso de la Alta Dirección
6. Implementación del Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo
7. Estrategias para el control del Riesgo
8. Plan de Trabajo
9. Recursos Locativos
10. Ambiente de Trabajo
11. Evaluación, seguimiento y verificación del sistema
12. Cronograma de Actividades

¡Control Fiscal y Ambiental, con la Participación de Todos!



855 528 - 8856629 – 8853362 FAX: 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia



Email: cdeparauca@telecom.com.co



1. INTRODUCCIÓN

La Salud Ocupacional hoy en día es una de las herramientas de gestión más importante para el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores en una organización, es ampliamente utilizada en todos los sectores, generando grandes beneficios como prevención de enfermedades laborales, ambientes sanos de trabajo y disminución de costos generados por accidentes; es muy efectiva cuando está centrada en la generación de una cultura de seguridad engranada con productividad, desarrollo del talento humano, mejoramiento de procesos y condiciones adecuadas de puestos de trabajo.

En Colombia desde el año de 1979 se dio inicio a reglamentación en materia de salud ocupacional, con el decreto 1443 del 31 de julio de 2014 el presidente de la república dictó disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 1° de la Ley 1562 de 2013.

El artículo 56 del Decreto número 1295 de 1994, sobre la prevención de los riesgos laborales, establece como una de las responsabilidades del Gobierno Nacional, la de expedir las normas reglamentarias técnicas tendientes a garantizar la seguridad de los trabajadores y de la población en general, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

También el artículo 1° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) publicó en el año 2001, las Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (ILO-OSH 2001) las cuales, debido a su enfoque tripartito, se convirtieron en un modelo ampliamente utilizado para elaborar normas nacionales en este ámbito y que, como tal, el gobierno Nacional tomo como guía para elaborar el decreto 1443 de 2014.

El nuevo sistema creado hoy como Decreto 1443 de 2014, hoy Decreto único 1072 de 2015, antes conocido como programa de salud ocupacional (Resolución 1016 de 1989), busca identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, mediante la mejora continua del Sistema en las empresas y cumplir con la normatividad de riesgos laborales.

La contraloría Departamental en desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, donde su principal razón es prevenir las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo a los cuales están expuestos los empleados reduciendo al mínimo los accidentes y enfermedades laborales que se puedan presentar, ha adoptado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el

¡Control Fiscal y Ambiental, con la Participación de Todos!



Trabajo bajo los lineamiento del Decreto 1072 de 2015 y de acuerdo a su estructura, teniendo en cuenta el poco recurso humano disponible, ante la multiplicidad de funciones que se deben cumplir en la misión institucional.

El Sistema Integral de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo/SG-SST está basado el ciclo PHVA y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.



LOURDES ROCIO MARTINEZ PEROZA
Contralora Departamental de Arauca

¡Control Fiscal y Ambiental, con la Participación de Todos!



2. OBJETIVOS

- Establecer los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables en la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, adoptados como un medio para lograr la prevención de accidentes, incidentes y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo.
- Articular el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo al Sistema Integrado de Gestión de la entidad.
- Integrar las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial las cuales están encaminadas a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo lo que conlleva la Promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los funcionarios en todas las ocupaciones.

3. MARCO NORMATIVO

En Colombia desde el año de 1979 se dio inicio a reglamentación en materia de salud ocupacional, dentro de las normas que la han regulado tenemos:

- **Resolución 2400 de 1979:** Mediante el cual se crea el estatuto de seguridad industrial.
- **Ley 9 de 1979:** Código sanitario nacional
- **Resolución 2013 de 1986:** Creación y funcionamiento de comités paritarios de salud ocupacional.
- **Decreto 614 de 1984:** Creación de bases para la organización de la salud ocupacional.
- **Resolución 2013 de 1986:** Establece la creación y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en las empresas.
- **Resolución 1016 de 1989:** Establece el funcionamiento de los programas de salud ocupacional en las empresas.
- **Decreto 1295 de 1994:** Mediante el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales.
- **Decreto 1530 de 1996:** se define accidente de trabajo y enfermedad profesional con muerte del trabajador.

¡Control Fiscal y Ambiental, con la Participación de Todos!



- **Ley 776 de 2002:** Se dictan normas de organización, administración y prestación del sistema general de riesgos profesionales.
- **Resolución 1401 de 2007:** Reglamenta la investigación de accidente e incidente de trabajo.
- **Resolución 2346 de 2007:** Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- **Resolución 1918 de 2009:** Modifica los artículos 11 y 17 de la resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1956 de 2008:** Se adoptan medidas para el consumo de cigarrillo y tabaco.
- **Resolución 2646 de 2008:** se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- **Decreto 2566 de 2009:** se emite la tabla de enfermedades profesionales.
- **Resolución 652 de 2012:** se establecen conformación de comités de convivencia laboral para empresas públicas y privadas y se dictan otras disposiciones.
- **Circular 0038 de 2010:** espacio libre de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
- **Resolución 1356 de 2012:** Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012.
- **Ley 1562 de 2012:** Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- **Resolución 1409 de 2012:** Por la cual se establece el reglamento de seguridad para la protección en caídas en trabajos en alturas.
- **Resolución 4502 de 2012:** Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1903 de 2013:** Por la cual modifica el numeral 5° del artículo 10 y el párrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012, por la cual se estableció el Reglamento para Trabajo Seguro en Alturas, y se dictan otras disposiciones.

¡Control Fiscal y Ambiental, con la Participación de Todos!



- **Resolución 3368 de 2014:** Modificación al reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
- **Decreto 1443 de 2014:** Por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

Este último decreto le dió un vuelco total a la salud ocupacional en el país, pues a través de este se implementa el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), antiguamente llamado programa de salud ocupacional. Debe instaurarse en todas las empresas, por quienes contratan personal por prestación de servicios (civil, comercial o administrativo), las empresas de servicios temporales, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo.

El nuevo SG-SST debe convertirse en la guía de una política a la que se le hace seguimiento y mejora continua según lo mencionado por el ministerio del trabajo.

Siendo un sistema de gestión, sus principios deben estar enfocados en el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar). Según lo contenido en el decreto 1443, dentro de los requisitos mínimos que deben cumplir las empresas tenemos:

Planear la forma como debe mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, detectando los errores que se están cometiendo o pueden ser sujetos de mejora y definir los pasos a seguir para remediar los problemas.

Esto enmarcado en normatividad vigente y alineado con los principios organizacionales. **(planear).**

implementación de las medidas planificadas. **(Hacer).**

Inspeccionar que los procedimientos y acciones implementados están de acuerdo con los objetivos trazados. **(Verificar).**

Realizar las acciones de mejora necesarias para garantizar beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores. **(Actuar)**

¡Control Fiscal y Ambiental, con la Participación de Todos!



4. REQUISITOS DEL SISTEMA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:
- PLANIFICACIÓN:
 - ✓ Identificación de peligros, valoración y control de riesgos
 - ✓ Requisitos legales
 - ✓ Objetivos
- IMPLEMENTACIÓN

El desarrollo e implementación de las actividades del Sistema se enmarcará de acuerdo a lo establecido con los subprogramas de Higiene y Seguridad Industrial, Medicina preventiva y del trabajo y el Funcionamiento del Comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo.

- ✓ Recursos, funciones, responsabilidad, rendición de cuentas y autoridad
 - ✓ Competencia, formación y toma de conciencia
 - ✓ Comunicación, participación y consulta
 - ✓ Control de documentos
 - ✓ Control operacional
 - ✓ Preparación y respuesta ante emergencias
- VERIFICACIÓN
 - ✓ Medición y seguimiento del desempeño
 - ✓ Evaluación del cumplimiento legal y otros
 - ✓ Investigación de incidentes.
 - ✓ No conformidades y acciones correctivas y preventivas
 - ✓ Control de registros
 - REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN
 - ✓ Los resultados de las evaluaciones de cumplimiento, conjuntamente los requisitos legales aplicables y con los otros requisitos que la entidad suscriba.
 - ✓ Los resultados de las actividades de participación y consulta
 - ✓ Las comunicaciones pertinentes de las partes interesadas externas, incluidas las quejas y peticiones.
 - ✓ El desempeño de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad
 - ✓ El grado de cumplimiento de los objetivos.

¡Control Fiscal y Ambiental, con la Participación de Todos!



- ✓ El estado de las investigaciones de incidentes, acciones correctivas y acciones preventivas.
- ✓ Circunstancias cambiantes, incluidas los cambios en los requisitos legales y otros relacionados con la Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ Recomendaciones para la mejora del Sistema.

5. LIDERAZGO Y COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCION:

La Contralora, Dra. LOURDES ROCIO MARTINEZ PEROZA, declara: Especial Interés en garantizar condiciones de salud, trabajo y seguridad para los funcionarios, que permitan la productividad en las actividades de la Misión Institucional, en torno al plan estratégico: “Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos”. Así:

1. Su compromiso con la prevención de lesiones y enfermedades, la protección de la integridad física y mental de los empleados.
2. Compromiso con la mejora continua y el desempeño del SG-SST, prestando especial atención a los avances científicos, tecnológicos y nuevas tendencias en la materia.
3. Dar cumplimiento a las normas legales y técnicas vigentes aplicables en la materia y los demás requisitos del SG-SST.
4. Aprovechar la SST como una herramienta gerencial efectiva, en la búsqueda de la calidad de vida laboral y productividad institucional
5. Promover la participación y corresponsabilidad de todos los funcionarios en la prevención y control de los riesgos laborales, buscando que su aporte no sea ejecutar únicamente la labor asignada, sino realizarla dentro de las pautas establecidas por el SG-SST, a fin de prevenir todo riesgo que se constituya en amenaza para la salud y seguridad personal o colectiva.
6. Gestionar el Talento Humano, los recursos financieros, técnicos y logísticos, para la total ejecución de las actividades propuestas en el SG-SST.
7. Dar la importancia a las recomendaciones de los encargados de la vigilancia del SG-SST como instancias claves en la promoción y prevención de los riesgos laborales en la entidad, ejerciendo seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, conceptos e informes por ellos expedidos.
8. Propender por la mejora de las condiciones físicas ambientales de las áreas de trabajo propias y las asignadas por los sujetos de control en los trabajos de campos en las auditorias y las visitas especiales.

¡Control Fiscal y Ambiental, con la Participación de Todos!



885 528 - 8856629 – 8853362 FAX: 8852250

Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia



Email: cdeparauca@telecom.com.co



9. Todos los funcionarios de la Entidad son responsables de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la participación, identificación, evaluación, seguimiento, comunicación y divulgación de los factores de riesgo asociados a los procesos y de implementar las medidas de control y minimización de los mismos, cada quien desde su área y cargo que ocupe en razón a los límites económicos, presupuestales y de recurso humano.

Firmado por la Dra. Lourdes Rocío Martínez Peroza (Contralora Departamental)

6. IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- **SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores.

En su conjunto las actividades contentivas de este subprograma buscan identificar, estudiar y controlar los factores ambientales que puedan constituir amenazas para los funcionarios, a fin de prevenir la aparición de enfermedades y buscar su calidad de vida de manera integral. Esto reconociendo y tratando de asumir también algunos factores extra laborales, que puedan actuar de manera concomitante con la realidad laboral.

Dentro del programa de higiene y seguridad industrial, se tiene en cuenta las Evaluaciones Médicas Ocupacionales: Para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales se tiene definidos los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro. Esto está dado según el cargo que se ocupe y la naturaleza de las funciones inherentes al mismo.

El principal registro con que cuenta la entidad y cada funcionario en este tema, está respaldado con la Historia Clínica Ocupacional, la cual es generada y custodiada confidencialmente por el médico laboral, de conformidad con la legislación vigente. (de acuerdo a la EPS que se encuentre).

- **SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO:** El objetivo del subprograma es propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud y calidad de vida de los funcionarios, promoviendo la salud y previniendo la aparición o desarrollo de enfermedades laborales y enfermedades comunes en el ambiente de trabajo, por medio de la identificación de situaciones riesgosas para los trabajadores y establecer sistemas de control y prevención.

Los subprogramas de higiene y seguridad industrial contemplan la medicina preventiva y del trabajo en la contraloría departamental de Arauca, la cual siempre estará enmarcada en propender por la comodidad en el área de trabajo de cada funcionario, las

¡Control Fiscal y Ambiental, con la Participación de Todos!



instalaciones físicas, el mobiliario que utiliza los implementos de trabajo, realizando visitas permanentes a los puestos de trabajo, es así como se puede observar la mejora continua de las instalaciones y de las diferentes áreas de trabajo.

También estas actividades de Promoción y Prevención en Salud, tiene un enfoque prevencionista y de carácter general promoviendo el autocuidado y que cada funcionario se apropie de la preservación de su salud, poniendo en práctica el Autocuidado. Anualmente se elabora un plan con los temas prioritarios, con base en los resultados del análisis del ausentismo, de los estudios de condiciones de salud, entre otros. Con estas actividades se canalizan y coordinan los apoyos que se reciben de la Empresas Promotoras de Salud-EPS con sus programas P y P (Promoción y Prevención).

7. ESTRATEGIAS PARA EL CONTROL DE RIESGOS:

DESCRIPCION DE LA ESTRATEGIAS	DOCUMENTOS DE CONTROL
Mantener actualizada la información legal, hacer seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales y de otra índole aplicables a la entidad.	Dejar documento de control al momento de realizar el seguimiento.
Revisión permanente de forma organizada, identificando los peligros y localizándolos, con valoración y priorización del riesgo existente en cada una de las actividades que realiza la contraloría departamental.	Evidenciarse en los controles que se ralicen.
Investigaciones de Accidentes de Trabajo: Seguir en caso de presentarse un accidente o incidente de trabajo, con el fin de garantizar un buen manejo legal identificando de manera oportuna las causas de la ocurrencia con el fin de prevenir nuevos hechos.	Se realizará por parte del despacho de la contralora el procedimiento para el reporte, investigación análisis de incidentes y accidentes de trabajo.

8. PLAN DE TRABAJO

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Mesa de trabajo despacho de la contralora y el funcionario encargado de la Planeación	Actualmente se tratan los temas en reuniones informales, donde se organizan las actualizaciones de las actividades de la entidad, y se reorganizan los lugares de trabajo.
Visitas a los Puesto de Trabajo Por parte de la alta dirección.	Se realizan visitas por parte del despacho de la contralora con el fin de organizar las

¡Control Fiscal y Ambiental, con la Participación de Todos!



	necesidades de trabajo, SG-SST, y de ambiente laboral en general.
Priorización de Ejecución de recursos por parte del despacho con el fin de La mejora continua en cumplimiento de la Misión Institucional y Ambiente sano en los lugares de trabajo de los Funcionarios de la Contraloría Departamental.	Reorganización de los recursos financieros, humanos y materiales, al igual que los incentivos en capacitación, estímulos y mejora continua a los grupos y servidores comprometidos con la misión institucional de la entidad.

9. RECURSOS LOCATIVOS

- **Ubicación:** Carrera 22 numero 18 – 32 Barrio la Esperanza, Arauca (Arauca)
- **Equipos, Herramientas y Espacios:** Áreas distribuidas por pisos, excepto el piso 2, lugar en el edificio donde no funcionan dependencias de la Contraloría Departamental. En el primer piso funciona: Coordinación de Procesos Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Sala de Oralidad, Vigilancia del Edificio, Auditorio de la Entidad.

El tercer piso funciona: Coordinación del grupo de vigilancia fiscal, Coordinación del Grupo Administrativo y Financiero.

En el Cuarto Piso: despacho de la Contralora, Participación Ciudadana, Secretaria Ejecutiva del Despacho, Tramite y Recepción de Quejas.

- **Equipos:** HARDWARD, Equipos de cómputo, Impresoras, SOFTWARE, -Office, - Puntos de red. - Acceso permanente a Internet, -Extintores multipropósito ubicados, en los diferentes pisos de la Entidad, -Botiquines de Primeros Auxilios ubicado en el cuarto piso, Cartelera ubicada en las diferentes sedes de la entidad, teléfonos internos para comunicaciones de emergencia y diarias, servicio de intranet, aires acondicionados por las altas temperaturas que se manejan en la ciudad.

10. AMBIENTE DE TRABAJO:

Se cuenta con unas instalaciones de trabajo adecuada y en permanente mejora a fin de propiciar espacios agradables y saludables, en razón a la multiplicidad de funciones y a la alta carga laboral, también se viene realizando y ejecutando el programa de bienestar social, a fin de evitar daños psicológicos que afecten la salud de los funcionarios ante la altísima responsabilidad misional, frente a los 69 sujetos de control y el escaso recurso humano.

El programa de bienestar social ante los compromisos laborales, se realizan las actividades a fin de cada vigencia, situación que en ocasiones conlleva a que los empleados a mitad de la vigencia se encuentran con un alto porcentaje de estrés y un

¡Control Fiscal y Ambiental, con la Participación de Todos!



ambiente laboral tenso, que no es bueno para la salud de los empleados. Situación que siempre será la debilidad de esta entidad.

11. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA:

Para verificar el grado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo/SG-SST, se desarrollarán las siguientes actividades:

Verificación de requisitos legales: Mensualmente, de acuerdo al procedimiento se realiza revisión de la nueva legislación emitida por el legislativo, y de acuerdo a la actividad económica se verifica la pertinencia y se actualiza los requisitos legales y de otra índole.

Afiliación al Sistema de Seguridad Social: Afiliación a ARL: Todos los funcionarios de la Contraloría Departamental de Arauca se encuentran afiliados a la ARL POSITIVA.

Para la afiliación a EPS y al Fondo de Pensiones se hace uso del Derecho a la Libre Escogencia.

Reglamento de higiene y seguridad industrial: Dando cumplimiento a los artículos 349 y 350 del CST, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986 y 1016 de 1989 y Ley 962 de 2005 (Art. 55), se elaboró y publicó el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Contraloría Departamental de Arauca, el cual fue aprobado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con representación en nuestro departamento, en su momento oficina del trabajo, y actualizado por la entidad en 2012, el cual continúa igual puesto que no se han presentado cambios sustanciales en las condiciones de los ambientes de trabajo.

Accidentes e Incidentes: Para efectos de las definiciones nos acogemos a las que vienen contempladas en la Resolución 1401 de 2007 y en la Ley 1562 de 2012. Se procede conforme a las normas vigentes para el Reporte, Investigación y Análisis de Accidentes e Incidentes de trabajo. Este incluye la clasificación de los eventos, responsables de la investigación y los pasos a seguir para realizar la actividad.

El registro de la investigación de los accidentes e incidentes se realiza en el formato suministrado por la ARL-Positiva. El registro consolidado de los eventos ocurridos se lleva en el formato de Hoja Electrónica, el cual da información para determinar tendencias estadísticas de acuerdo a las categorías analíticas y otras variables relevantes, según los eventos ocurridos. También se realiza análisis estadístico de la accidentalidad, generándose un programa de intervención a las principales causas de la accidentalidad. (En caso de que sucede, hasta la fecha no se han registrado).

¡Control Fiscal y Ambiental, con la Participación de Todos!

☎ 885528 - 8856629 – 8853362 FAX: 8852250

☎ Ara. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia

✉ Email: cdeparauca@telecom.com.co



12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES	PERIODOS	ARL POSITIVA
MEJORAR LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y DE LOS FUNCIONARIOS PARA IDENTIFICAR Y PREVENIR LOS RIEGOS LABORALES	Organizar y desarrollar un Plan de Formación con la ARL, que soporte todas las áreas de promoción, prevención e intervención del sistema.	Junio y diciembre	GG-SST
	Reuniones de seguimiento al programa, estudio de casos de salud y a la accidentalidad.	Mayo y Octubre	GG-SST
AUMENTAR LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA PREVENIR Y ATENDER ACCIDENTES Y POSIBLES EMERGENCIAS	Señalización en general.	Mayo y Octubre	GG-SST
	Simulacro General de Evacuación.	Mayo y Octubre	GG-SST
	Redistribución, revisión, mantenimiento y recarga de los extintores.	Mayo y Octubre	GG-SST
	Mantenimiento y proyección de todas las brigadas que propendan por mejorar la salud de los empleados de la contraloría departamental.	Durante todo el año, cada vez que se pueda.	GG-SST
	Inspecciones Planeadas.		GG-SST
	HIGIENE INDUSTRIAL		
DESARROLLAR ACCIONES PUNTUALES DE INTERVENCIÓN A LOS RIEGOS LABORALES.	Campañas de orden y aseo	Febrero a Noviembre	GG-SST
	Programas de medicinas deportivas	Febrero a Noviembre	GG-SST
	SVE, Lesiones Osteomusculares.	Febrero a Noviembre	GG-SST
	SVE, lesiones Psicosociales.	Febrero a Noviembre	GG-SST
	Programa de seguimiento a la salud respiratoria.	Febrero a Noviembre	GG-SST
	Prevención y control a los riesgos cardiovasculares.	Febrero a Noviembre	GG-SST
	Programa para la gestión de incidentes y accidentes de trabajo.	Febrero a Noviembre	GG-SST
	Programa de Promoción y Prevención de la Salud Visual.	Marzo a Noviembre	GG-SST
	MEDICINA DEL TRABAJO		GG-SST
CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS LEGALES Y CONSIDERAR LOS INFORMES EPIDEMIOLOGICOS QUE SE	Realización de exámenes ocupacionales periódicos, de ingreso y de retiro.	Enero a diciembre	GG-SST
	Programa de Prevención y atención	Enero a	

¡Control Fiscal y Ambiental, con la Participación de Todos!



CONOZOCAN.	de la enfermedad laboral.	diciembre	GG-SST
MEDICINA PREVENTIVA			
SENSIBILIZAR ANTE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR LAS ENFERMEDADES COMUNES Y ASUMIR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.	Campañas de promoción y prevención de la salud.	Enero a diciembre	GG-SST
	Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones médicas.	Enero a diciembre	GG-SST
INFORMACION ESTADISTICA			
INVESTIGAR Y ANALIZAR LAS CAUSAS DE LAS CONTINGENCIAS, ATEL Y DEL AUSENTISMOS EN LA ENTIDAD.	Elaboración de las estadísticas por ausentismo general, accidente de trabajo, enfermedad laboral y enfermedades comunes.	Enero a diciembre	GG-SST

SG-SST: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GG-SST: GRUPO DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL: ENFERMEDAD LABORAL.

AT: ACCIDENTE DE TRABAJO

SVE: SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.

13. DESCRIPCION DE CAMBIOS:

VERSION	No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	DESCRIPCION DE LA MODIFICACION
No. 02 EN 2016	RESOLUCION. No. DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016. "Por medio de la cual se adopta el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo bajo los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y de acuerdo a su estructura de la Contraloría Departamental de Arauca".	<p>El Decreto 171 del 1° de febrero de 2016, firmado por el Presidente de la República Juan Manuel Santos y el ministro del Trabajo, Lucho Garzón, busca facilitar a las empresas públicas y privadas, la sustitución del programa de Salud Ocupacional por el nuevo Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>La fecha límite de su implementación era este 31 de enero para las empresas de menos de 10 trabajadores. En julio del presente año para las de 10 trabajadores hasta 200 y en enero de 2017 para las de más de 201 trabajadores. El Gobierno también decidió unificar el plazo para todas las empresas del país, sin tener en cuenta su tamaño. Esto significa, que el 31 de enero de 2017 será el plazo máximo para culminar la totalidad del proceso para cualquier empresa, aseguró el viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, Enrique Borda Villegas.</p> <p>El nuevo Sistema creado mediante Decreto 1443 de 2014, hoy Decreto único 1072 de 2015, antes conocido como Programa de Salud Ocupacional (Resolución 1016 de 1989), busca identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, mediante la mejora continua del Sistema en</p>


¡Control Fiscal y Ambiental, con la Participación de Todos!




		<p>las empresas y cumplir con la normatividad en materia de riesgos laborales.</p> <p>¿Pero qué implica acogerse al nuevo sistema?</p> <p>Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Su principal razón "es prevenir las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo a los cuales están expuestos los empleados, reduciendo al mínimo los accidentes y enfermedades laborales que se puedan presentar", explicó el viceministro Borda.</p> <p>La implementación del SG-SST debe ser liderada por el empleador con la participación de los trabajadores para lograr la aplicación de las medidas de prevención y control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar que laboran.</p> <p>Sanciones por incumplimiento de la medida:</p> <p><i>"Las empresas que no cumplan con la implementación del Sistema al 31 de enero de 2017 serán sancionadas con multas hasta de 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes. En caso de reincidencia de tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, se podrá suspender actividades hasta por un término de 120 días o el cierre definitivo de la empresa", aclaró la directora de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, Andrea Torres Matiz.</i></p>
--	--	--


LOURDES ROCIO MARTÍNEZ PEROZA
Contralora Departamental de Arauca

¡Control Fiscal y Ambiental, con la Participación de Todos!

 8852250 - 8856629 - 8853362 FAX: 8852250

 Cra. 22 No. 18-32, Arauca - Colombia

 Email: cdeparauca@telecom.com.co